

BAJA CALIFORNIA SUR

FUENTE

**PÁGINA OFICIAL DEL
ESTADO**

FECHA DE EMISIÓN

10/05/2013

FECHA DE DESCARGA

31/05/2013

LINK DE CONSULTA

http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=915&view=finish&cid=2631&catid=91



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL General de Organización. 1

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO del C. Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por el que se Crea la Unidad Estatal Especializada en Investigación del Delito de Trata de Personas. 53

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

15 DOCUMENTOS relativos al Transitorio Cuarto de la Reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado el día 04 de abril del año en curso. 61

CLASIFICADOR por fuentes de financiamiento. 125

REFORMAS a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, publicadas el 12 de Noviembre de 2012. 129

LINEAMIENTOS que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

MEJORAS a los documentos aprobados por el CONAC. 141

PLAN DE CUENTAS que formara parte del Manual de Contabilidad Gubernamental simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes. 150

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO.- Se Declara de interés público la Sanidad Animal y el Control de la Movilización Animal, Productos y Subproductos Pecuarios en el Estado de Baja California Sur. 161

H. XI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se autoriza la Resolución Administrativa No. 001/2013 que declara procedente el recurso de revocación promovido por el C. Juan Antonio Yuen Santisteban por su propio derecho, contra la sanción administrativa ejecutada por Agente de Policía de Tránsito Adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, a través de la Boleta de Infracción con número de folio 15970, de fecha trece de julio de dos mil once. 186

EDICTO Mediante el cual se notifica a propietarios y/o poseedores de Vehículos Depósitos en los corralones denominados "Manuel Márquez de León", "Los Planes" y "El Progreso", la existencia de créditos fiscales y la omisión en el pago de obligaciones fiscales; de los cuales se desconoce su domicilio cierto y exacto. 190

NORMA para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 68, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para que los entes obligados informen los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurran recursos federales de las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que la información financiera que generen y publiquen, sean con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los programas en que concurran recursos federales, de las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.
4. Para el caso del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Precisiones al formato

5. Esquema de programas con recursos federales por orden de gobierno, el formato se integra principalmente por:
 - a) Nombre del Programa: dato completo del nombre del Programa.
 - b) Dependencia o Entidad: ente obligado Federal, Estatal, Municipal, beneficiarios u otros aportantes.
 - c) Aportación: monto o cantidad destinada al desarrollo de cada programa, pagado por cada orden de gobierno.
 - d) Monto Total: sumatoria de las cantidades pagadas al programa por cada orden de gobierno.
 - e) Periodicidad: de forma trimestral.
6. Para la estructura de la información de programas con recursos federales por orden de gobierno y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

| Entidad Federativa/Municipio | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Formato de programas con recursos concurrente por orden de gobierno | | | | | | | | | |
| Periodo (trimestre XXXX del año XXXX) | | | | | | | | | |
| Nombre del Programa a | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros | | Monto Total j=c+e+g+i |
| | Dependencia / Entidad b | Aportación (Monto) c | Dependencia / Entidad d | Aportación (Monto) e | Dependencia / Entidad f | Aportación (Monto) g | Dependencia / Entidad h | Aportación (Monto) i | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la

Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.